



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.718
Jueves 10 de Septiembre de 2020
Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2020

01 al 08 _____	\$ 17.350.-
09 _____	\$ 2.985.-
TOTAL _____	\$ 20.335.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1426-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00051353-GDESDE-SSA#MAMA - Llamado a Licitación - Acueducto del Oeste
VISTO: El EX-2020-00051353-GDESDE-SSA#MAMA; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Subsecretaría del Agua eleva la Documentación Técnica para la contratación para la "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL OESTE, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$173.820.148,44 (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos) y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses a partir del acta de inicio de los trabajos;

Que el Acueducto del Oeste abastece gran parte del territorio de la provincia y por su envergadura e importancia requiere la contratación del servicio para su operación y mantenimiento ya que el Organismo responsable no posee personal suficiente para ello, por lo que la presente licitación tiene por objeto todas las actividades de carácter técnico y/o administrativo necesarias para asegurar la operación y mantenimiento de todo el sistema;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia realizando unas observaciones a la documentación, la que es adecuada por la Subsecretaría del Agua y en IF 2020 -141963 GDESDE TDEC tiene por subsanadas las mismas, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen IF 2020 158742 GDESDE FDE de fecha 26 de agosto de 2020 señala: "... no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio..."

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092, 7253 y 7267 y Decreto N°157/19;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de

Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL OESTE, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZÁSE a la Subsecretaría del Agua, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$173.820.148,44 (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos) y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses a partir del acta de inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 17, Programa 32, Proyecto 01, A/O 99, Partida 421 - Trabajos Públicos, Operación y Mantenimiento Acueducto del Oeste, por la suma que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1427-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EXPTE.1305-27-2018 ADJ. FYA CONSTRUC. - REFAC. ESC N°730 - EL GUAYPE

VISTO, el Expediente N°1305 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto 1727 de fecha 24/09/2019; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN UNA SALA ANEXO ESCUELA N°730- CAMBIO DE CUBIERTA ABERTURAS Y PISOS, NUEVO NUCLEO SANITARIO EN ESCUELA N°730 LOCALIDAD: DE EL GUAYPE- DPTO SARMIENTO - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial actualizado \$7.310.702,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 22/11/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa F Y A CONSTRUCCIONES De Galván Ramón Federico. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de dos días para ser subsanadas. Cotiza por \$8.407.307,29 lo que representa un 15,00% en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 03/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la F Y A CONSTRUCCIONES De Galván Ramón Federico, por la suma de \$8.407.307,29 (pesos ocho millones cuatrocientos siete mil trescientos siete con veintinueve centavos), lo que representa un 15,00% en mas, respecto al Presupuesto Oficial, por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°163 de fecha 19/06/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°1058 de fecha 25/06/2020, solicita actualización de la afectación preventiva del gasto; lo que corre agregados a fojas subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°114/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN UNA SALA ANEXO ESCUELA N°730- CAMBIO DE CUBIERTA ABERTURAS Y PISOS, NUEVO NUCLEO SANITARIO EN ESCUELA N°730 LOCALIDAD: DE EL GUAYPE- DPTO SARMIENTO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y

ADJUDICASE la misma a la Empresa F Y A CONSTRUCCIONES De Galván Ramón Federico., por la suma de \$8.407.307,29 (pesos ocho millones cuatrocientos siete mil trescientos siete con veintinueve centavos), lo que representa un 15,00% en mas, respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos,

Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-
ARTICULO 3º: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual
ARTICULO 4º El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.19 - A/O 63 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -

Ejercicios 2020 y 2021.
ARTICULO 5º: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1428-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00180479- -GDESDE-MS CONTRATO LOCACION AUXILIARES SOCORRISTAS SEASE

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a como Auxiliar Socorrista en el S.E.A.S.E; y,
CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-
Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-
Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente, para cumplir funciones como Auxiliar Socorrista en la Dirección General de Emergentología y Accidentología (S.E.A.S.E) , según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

ANEXO AUXILIARES SOCORRISTAS S.E.A.S.E

- **DIAZ INFANTE, Alejandro Daniel, D.N.I. N° 31.297.023;**
- **ELLI, Agustín Ignacio, D.N.I. N° 40.285.856;**
- **JIMENEZ, Luciana Gisel, D.N.I. N° 43.558.102;**
- **JORGE CAMPOS, Sofia Belen, D.N.I. N° 40.782.225;**
- **LEGUIZAMON, Lourdes Daiana, D.N.I. N° 41.423.215;**
- **PELLICIA, Brian Oscar, D.N.I. N° 41.700.531;**
- **SOSA, Ramon Humberto, D.N.I. N° 33.089.236;**
- **SALVATIERRA MORENO, Claribel Ariana, D.N.I. N° 38.094.547;**
- **VERZINI, Ivan Alejandro, D.N.I. N° 37.529.944;**
- **ZARATE, Gabriel Antonio, D.N.I. N° 32.314.945**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1429-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 633-031-2019 - Adjudicación - Reconstr. de canales de desagüe - Dpto. Avellaneda y Salavina
VISTO: El Expediente 633 - Cód 031- Año 2019 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y el Decreto N° 2.572 de fecha 16 de diciembre de 2.019;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la

ejecución de la obra:
"RECONSTRUCCIÓN DE CANALES DE DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE ICAÑO - LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL RÍO SALADILLO DEL ROSARIO, CRUCE CON RUTA N° 92, DPTOS. AVELLANEDA Y SALAVINA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.673.700,00 con un plazo para su ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir del primer replanteo;
Que con fecha 20 de enero de 2.020, se

procede a la Apertura de la Licitación Pública y Escrita N°01 con los Sobres N°1 y N°2, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y la Comisión de Pre adjudicación designada mediante Resolución N°21/20 del organismo licitante: PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa CONCAMER DE OSCAR R. CAMERANESI presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma ASEKURANSSA

COMPañÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N°9.132 sin que se formulen observaciones a la documentación. Cotiza por la suma de \$2.000.470,00 que supera en un 19,52 % al Presupuesto Oficial; Que con fecha 21 de febrero de 2.020, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura, aconseja preadjudicar a la firma CONCAMER DE OSCAR RENE CAMERANESI por la suma ofertada de \$2.000.470,00 que supera en un 19,52% el Presupuesto oficial, teniendo en cuenta el excesivo tiempo transcurrido entre la elaboración de la documentación y la adjudicación resulta justificado el incremento en la oferta, en consecuencia su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado; Que el Tribunal de Cuentas en una primera intervención solicita una aclaración de la Comisión de Pre adjudicación, que es materializada y agregada al Expte, por lo que mediante Dictamen N°145 de fecha 05 de junio de 2.020 estima subsanada las observaciones y corresponde la prosecución del trámite, criterio compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°996 de fecha 11/06/2020; Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/20 llevada a cabo por la Administración Provincial de Recursos Hídricos, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE CANALES DE DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE ICAÑO - LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL RÍO SALADILLO DEL ROSARIO, CRUCE CON RUTA N°92, DPTOS. AVELLANEDA Y SALAVINA" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa CONCAMER por la suma de \$2.000.470,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil) que supera en un 19,52% al Presupuesto Oficial y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.
ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 14, Proyecto 02, Obra 54, Partida 421,

Trabajos Públicos. Construcción de Obras Hidráulicas- Ejercicio 2.020

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1430-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EXPEDIENTE N° 262-85-2020: S/ CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

VISTO: el Expediente N° 262 - Código 85 - Año 2020, iniciado por la Secretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de vigilancia las 24 hs. de la infraestructura deportiva en el Complejo Polideportivo Provincial y Anexo por el mes de Marzo del corriente;

Que resulto necesario el servicio para la vigilancia y seguridad tanto de los usuarios de las instalaciones como para el personal de esta Secretaría;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que a fs. 14 obra Dictamen N° 13/20 emitido por Asesoría Legal de la Secretaría de Deportes y Recreación;

Que a fs. 17 obra Dictamen N° 252/2020 emitido por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaria de Deportes y Recreación - A/O - P.p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que la contratación de este servicio está en proceso de Licitación Pública para los meses subsiguientes, y que debido al tiempo que lleva la misma, es que se recurre a esta forma de contratación;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Secretaría de Deportes y Recreación a realizar la Contratación Directa del servicio de vigilancia las 24 hs. quedando la presente decisión encuadrada en el Régimen Único de Contratación Pública Ley N° 7.253 y Modificaciones de la Ley N° 7.267 y Decreto N° 3.429/18, vigente por Ley N° 6.933 y en el Decreto N° 157/19;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Secretaría de Deportes y Recreación con la Firma EVINCO por el servicio de vigilancia las 24 hs. de la infraestructura deportiva en el Complejo Polideportivo Provincial y Anexo por el mes de Marzo del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0002-00000518, pertenecientes a la Firma EVINCO de Coria Juan Edgardo por la suma de \$297.600,00 (pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos c/00/100), por el servicio de vigilancia las 24 hs. para el Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", el Complejo Polideportivo Provincial y Anexo.-

ARTÍCULO 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ARTÍCULO 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaria de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios".-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1431-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. N° 109-85-2020: S/ Contratación Directa del Servicio de Limpieza.

VISTO: el Expediente N° 109 - Código 85 - Año 2020, iniciado por la Secretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de limpieza integral de la infraestructura deportiva en el Complejo Polideportivo Provincial por el mes de Enero del corriente;

Que resultó necesario el servicio para cumplimentar con las exigencias establecidas por los organismos de control y fiscalización, de las Federaciones y Confederaciones de ese deporte, para la realización de eventos deportivos de alto nivel;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que a fs. 17 obra Dictamen N° 06/20 emitido por Asesoría Legal de la Secretaría de Deportes y Recreación;

Que a fs. 20 obra Dictamen N° 257/20 emitido por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaría de Deportes y Recreación - A/O - P.p. 331 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza";

Que la contratación de este servicio está en proceso de Licitación Pública mediante Expediente 317-85- 2019 para los meses subsiguientes, y que debido al tiempo que lleva la misma, es que se recurre a esta forma de contratación; Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Secretaría de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de limpieza integral del edificio, quedando la presente decisión encuadrada en el Régimen Único de Contratación Pública Ley N° 7.253 y Modificaciones de la Ley N° 7.267 y Decreto N° 3.429/18, vigente por Ley N° 6.933 y en el Decreto N° 157/19;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Secretaría de Deportes y Recreación con la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, por el Servicio de Limpieza Integral de la infraestructura deportiva en el Complejo Polideportivo Provincial por el mes de Enero del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0002-00000525, pertenecientes a la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo por la suma de

\$191.666,66 (pesos cientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis c/66/100), por la provisión del servicio de limpieza integral del Edificio Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades".-

ARTÍCULO 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ARTÍCULO 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 331 "Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza".-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1432-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 2020-00095607 GDESDE-DDE#MGSC - Contratos de Locación de Servicios

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para suscribir los contratos de locación de servicios con el personal detallado en el expediente de referencia y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios del Sr. Jozami Trotta, Juan Ignacio DNI 37.736.892; el Sr. Silva, Facundo Nazareno DNI 37.734.221; el Sr. Alegre Tahuill, Carlos Adrián DNI 31.296.635, la Srita. Quinteros Florencia Virginia DNI 38.226.990, la Srita. Herrera Paula Cristina, DNI 35.745.145 el CP. Gramajo, Sebastián Alberto, DNI 29.894.119; el C.P. Serrano David del Valle DNI 27.428.679 la Dra. Lezcano Mattar Macarena Giselle Edith DNI 31.305.431, para desempeñar funciones en la órbita de su dependencia.

Que atento a ello se acompañan los correspondientes datos personales y

contratos a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula cuarta.

Que la incorporación del personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia, a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad.

Que el presente se dicta en virtud de lo establecido por Decreto Nro. 3426/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, a celebrar los Contratos de Locación de Servicios con las personas detalladas en el anexo que pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante será imputada a la Jurisdicción N° 19-Programa 01, Subpr. 00, Proy. 00, Act. 01, Ppal. 391) "Locacion de Servicios".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Marcelo Barbur

DECRETO-2020-1440-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Promulgación Ley N° 7.297 expropiación Simbolar-Añatuya (Acueducto)

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 160°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, promúlgase la Ley N° 7.297 sancionada por la Honorable Cámara de la Provincia en su Sesión Ordinaria Virtual del día 01 de septiembre de 2020.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Matilde O' Mill

S E C C I O N J U D I C I A L

s o b r e P R E S C R I P C I O N V E I N T E A Ñ A L". Cítese y emplácese mediante edictos (con la descripción del Inmueble a prescribir) al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, que se publicarán dos veces en el Boletín

Oficial y un diario de mayor circulación, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. La descripción del inmueble es

EDICTO PRESCRIPCIÓN

Por orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO 2° NOMINACION, Secretaría de la Actuaría, autos: **"EXPTE. Nro: 657735 BANEGAS FERNANDO RODOLFO contra CORONEL CARLOS YU OTROS. -**

la siguiente: " parte del lote Numero 38 de San Isidro; una fracción de Terreno de una extensión de 42,37 metros de frente-fracción A-B, por 41,54 metros de contra frente-fracción C-D-, y 311,64 metros de fondo fracción B-C de un lado y del otro 315, metros - fracción D-A- lo que hace una superficie del polígono fracción

A-B-C-D-A de 1 Has., 31As., 28,34 cas. y que se denomina San Isidro, Distrito Yanda, ubicada en el Dpto. Capital, dominio Numero 912, Folio 574 Año 1960.-

Santiago del Estero 05 de Agosto de 2020.- Fdo. por: Juez DR. SANJUAN

ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N°1345 - e.09 septiembre - v.10 septiembre - p.224 - \$250

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 41/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 466 "P" DE FECHA 22-06-2020
EXPEDIENTE N° 151-5-2020
OBJETO: "ACEITES VARIOS PORTAMBOR, LIQUIDOS REFRIGERANTE Y FRENO POR LITRO, AGUA DESTILADA POR LITRO, GRASA DE LITIO POR TAMBOR"- Parque Automotor de la Dirección de Obras Públicas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$614.980,00. (Pesos: Seiscientos Catorce Mil Novecientos Ochenta con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "Parque Automotor de la Dirección de Obras Públicas"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 650,00. (Pesos: Seiscientos Cincuenta con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 22-09-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 24/9/2.020
Hora: 9:00
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2.020
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 1341- e.08 sept - v.10 sept - p.180 - \$140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 42/ 2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 512 "P" DE FECHA 01-07-2.020
EXPEDIENTE N° 139-25-2020
OBJETO: "70 UNIDADES CADENAS PARA MOTOSIERRA 1480/1840/1640 P/MT 22 DIENTES - 50 UNIDADES CADENAS PARA PODADOR DE ALTURA DE 36 DIENTES" - Dirección de Servicios Urbanos.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$202.492,50 (Pesos: Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 50/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "Dirección de Servicios Urbanos"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00. (Pesos: Trescientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 22-09-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 24/9/2.020
Hora: 11:00
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. - Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2.020
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras,

suministro y bienes Patrimoniales N°1342 - e.08 septiembre - v.10 septiembre - p.180 - \$140

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santiago del Estero
COMUNICADO

El Consejo Provincial de Vialidad informa que habiéndose subsanado las causas administrativas, por las que se **PRORROGA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N°15/2020**, se ha fijado para el día 16 de SEPTIEMBRE a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el ACTO DE APERTURA de la mencionada Licitación, Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1100-E-GDESDE-GSDE, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE MISTOL POZO CON BREAYOP - DPTOS. SALAVINA Y AVELLANEDA".
Santiago del Estero, 08 de Septiembre de 2020
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e.09 septiembre - v.10 septiembre

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 03/2.020
AUTORIZADO POR DECRETO N°2020 -1395- E-GDESDE-GSDE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

OBJETO: S/Adq. De 500 Ataúdes con Destino a Personas en estado de Vulnerabilidad Social.
EXPEDIENTE N°: 7.224/54/2020
PRESUPUESTO OFICIAL:

\$12.900.00,00 (Son Pesos: Doce Millones Novecientos Mil).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de Septiembre de 2020, a las 10,00 hs. O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N°340, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$60.000,00 (Son Pesos: Sesenta Mil).

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director General de Despacho

e. 09 septiembre - v.10 septiembre

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS**

**SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 43/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 649 "P"
DE FECHA 14-08-2020
EXPEDIENTE N° 331-5-2020**

OBJETO: "CONTRATACION EN ALQUILER DE 1 (UN) CAMION CON SEMIRREMOLQUE TIPO BATEA, CAPACIDAD DE CAJA APROXIMADA DE 18 M³/ 28 TN, MODELO NO INFERIOR AL AÑO 2000 POR EL TERMINO DE 540 HORAS. CON CHOFRER Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL PROPIETARIO"- Dirección de Obras Públicas.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 657.180,00. (Pesos: Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dirección de Obras Públicas".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700,00. (Pesos: Setecientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 23-09-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 25/9/2020
Hora: 9:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 08 de Septiembre de 2020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI -Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1347 - e.09 septiembre - v.11 septiembre - p.196 - \$140

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de La Banda.

Expte. N°131711 - Año: 2015 -

AUTOS: "VILLALBA CECILIA ALEJANDRA Y ROMERO ELPIDIO DAVID C/GOMEZ NIEVES, GOMEZ RODOLFO, LUNA LAUTARO ENRIQUE Y/O SUCESTORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Banda, se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, 27 de Agosto del dos mil veinte. - Y

VISTO: (...); **Y CONSIDERANDO:** (...); Por los fundamentos expresados: **RESUELVO:** 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito **DECLARAR** que los Sres. ELPIDIO DAVID ROMERO DNI N° 29.024.545 y CECILIA ALEJANDRA VILLALBA DNI N° 29.604.706, han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Calle La Rioja (Norte) N° 132, Barrio Eloísa, Ciudad de La Banda, distrito Rincón, Departamento Banda, identificado como Parte Lote N°8 de la Mzna, 12, formando el polígono

A-B-C-D-A, con una superficie de 224,95m2, siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N°6-1-10418 Dominio M.F.R. N° 05-13.218 Fecha: 13 de Agosto de 1956. El inmueble a usucapir y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea B-C (NE) mide 22,45 mts. Y linda con Lote N°7 Manzana 12 de Mario Vázquez; Línea C-D (SE) mide 10,02 mts. Y linda con calle La Rioja; Línea D-A (SO) mide 22,45 mts. Y linda con Lote N°9 Manzana 12 de Aldo Carabajal y con Lote N° 11 Manzana 12 de Alberto Juárez y cerrando el polígono Línea A-B (NO) mide 10,02 mts. Y linda con Pte. Lote N°8 Manzana 12 de Mario Vázquez. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 de C.C y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. - 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber medido controversia. - 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). - 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez

consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de Ley y a la Defensora Oficial en su Público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. - ante Mí. Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria. - Es copia fiel de su original. - Doy fe. - Secretaría, 07 de Septiembre de Dos Mil Veinte. -

Dra. LORENA SALVATIERRA - Secretaria
N°1353 - e.10 septiembre - v.11 septiembre - p.380 - \$400

EDICTO NOTIFICACION

En los autos caratulados "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/REBAGLIATI ESTEBAN ALEJANDRO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**" Expte. 28445/15, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N°1 de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, Secretaría Civil y Comercial se ha dictado la siguiente resolución:

"Santiago del Estero, 17 de Abril de 2019... Tramitándose la presente causa bajo las normas previstas para el Proceso Ordinario, teniéndose presente las constancias de fs. 62/63, 104/105 y 118 vta., de las cuales surge que se han realizado sin éxito distintas gestiones a fin de dar con el domicilio real demandado de autos y en atención a lo previsto a sus efectos por los Arts. 145, 146, 147 y 343 del Cgo. Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifíquese a Esteban Alejandro Rebagliati (CUIL, 20229652282) del provisto de fecha 27/08/2018 (fs. 115) mediante edictos, los que serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio real del demandado que se denunciará en los autos, debiendo cumplir la actora, en la oportunidad Procesal correspondiente, con las modalidades previstas en los Arts. 146 y 147 del citado Código. Vencido el plazo de los edictos sin que comparezcan el citado, deberá nombrarse Defensor Oficial para que se lo represente en el presente Juicio. - Fdo. Dr. Guillermo Daniel Molinari. Juez Federal. -

PROVEIDO DE FECHA 27/8/18 (FS. 115): Santiago del Estero 27 de Agosto de 2018. -. Téngase por dirigida demanda por cobro de Pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$3.648,29) en contra de ESTEBAN ALEJANDRO REBAGLIATI, la que se tramitará por el Proceso Ordinario que señala el Libro II Título II Capítulo I del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de La Nación conforme lo preceptúa su art. 319 (con las Reformas de la Ley N°25.488). - Cítese al demandado mediante Cedula Ley 22.172, en la forma dispuesta por el art. 339 y sstes. Del CPCCN y en el plazo determinado por el art. 338 (y 158 del citado Código en caso de corresponder en razón de la distancia) a fin de que comparezca al Juicio a constatar la demanda y oponer las defensas que estime pertinente. A lo demás, en su oportunidad, si correspondiere. - "Fdo. Dr. Guillermo Daniel Molinari (JUEZ FEDERAL). Santiago del estero, 27 de Febrero de 2020.-

Dra. ROXANA VALERIA NAZARIO - Secretaria
N°1356 - e.10 septiembre - v.11 septiembre - p.300 - \$320.-

**PRODENT S.R.L.
RECONDUCCION DEL
CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 01 días del mes de Septiembre de 2020, entre los señores Jorge Nicolás Falcione, Argentino D.N.I. N° 26368006, cuit N° 20-26368006-1, Fecha de Nacimiento 20/11/1977 de 42 años de edad, con domicilio en calle San Juan N° 1260 de la Ciudad de Capital, Departamento Santiago del Estero, código postal 4200, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Empresario, casado; el Sr. Agustín Manuel Falcione, Argentino, D.N.I. N°27390945 cuit N° 20-27390945-2, fecha de nacimiento 25/08/1979, de 41 años de edad con domicilio en la calle Córdoba N° 352 de la Ciudad de Capital, Departamento Santiago del Estero, código postal 4200, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Odontólogo, casado; y la señora María del Pilar Falcione, Argentina, D.N.I. N°31297378, fecha de nacimiento 24/01/1985 de 35 años de edad, domicilio en la calle La Plata N° 345 de la Ciudad de Capital, Departamento Santiago del Estero, de profesión Psicóloga, casada; todos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto: PRIMERA: la totalidad de los socios de común acuerdo han decidido la RECONDUCCION DEL CONTRATO SOCIAL, que gira bajo la denominación de "PRODENT SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Jujuy N° 333, de la Ciudad Capital, código postal 4200, Departamento Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, cuit N° 30-68669807-2, cuyo contrato constitutivo se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el N° 148, folio 995, Tomo Contratos Sociales 1996 con fecha 23 de Agosto del Año 1996 y sesión y modificación de contrato social bajo el N° 412, folio N° 2346 al 2350, Tomo Contratos Sociales 2012 con fecha 29 de Noviembre de 2012, hasta el 31 de Agosto de 2040 la existencia de la sociedad. SEGUNDA: Todos los socios Ratifican el contrato social y sus modificatorias en todas sus partes. TERCERA: Por la presente se autoriza a la Dra. Ana Gimena Storniolo, D.N.I. N° 32476327 mat. Profesional N° 2966 del colegio de Abogados de Santiago del Estero para realizar las gestiones necesarias para obtener conformidad

administrativa e inscripción de ésta en el Registro Público de Comercio. Conforme las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 01 días del mes de Septiembre de 2020.

JORGE NICOLAS FALCIONE - Socio
MARIA del PILAR FALCIONE - Socia
AGUSTIN MANUEL FALCIONE - Socio
DIEGO GOMEZTERZANO -Escribano
N°1352 - e.10 septiembre - v.10 septiembre - p.395 - \$500

**NEW GALAXY S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
SANTIAGO DEL ESTERO**

Por instrumento privado 16/09/2019 Emanuel Alejandro Gamiz DNI N° 40697585, Argentino, Soltero, Comerciante, con 22 años de edad, domiciliado en calle Frías Silva N° 704 en la Ciudad de Tucumán CEDIO las 10 (diez) cuotas sociales que tenía en NEW GALAXY S.R.L a favor de Salguero Joselina Alexandra, DNI N° 36307450, soltera, Comerciante, nacida el 03 de Enero de 1992, domiciliada en calle Roca S/N° de la Ciudad de Loreto - Santiago del Estero, resultando en consecuencia modificada por unanimidad la cláusula CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (CIEN MIL) que se divide en cien cuotas de \$1.000 (MIL). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor FABIAN ALEJANDRO ALDERETE 90 (NOVENTA) por la suma de \$ 90.000 (NOVENTA MIL), la señora JOSELINA ALEXANDRA SALGERO 10 (DIEZ) por la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL). Autorizado por instrumento privado CESION DE CUOTAS SOCIALES de fecha 16/09/2019.

DIEGO GOMEZTERZANO -Escribano
N°1357 - e.10 septiembre - v.10 septiembre - p.165 - \$190

IGNA S.R.L.

Que conforme Contrato constitutivo de fecha 03 de Julio de 2020 y Actas Complementarias de fechas 30 de Julio y 24 de Agosto de 2020, En la Ciudad de Santiago del Estero, a los Tres días del mes de Julio de Dos Mil Veinte, se reúnen los señores: PABLO NICOLAS GIMENEZ, 42 años, Argentino, casado, de profesión Ingeniero Electrónico, mayor de edad, D.N.I. N° 26.570.798, con fecha de nacimiento 14/06/1978, domiciliado

en calle Adán Rodini N° 861 Ciudad Capital de Santiago del Estero y JORGE LUIS HUESPE, 41 años, Argentino, casado, de profesión Lic. En Comercialización, mayor de edad, D.N.I. N° 26.570.895, con fecha de nacimiento 07/07/1978, domiciliado en calle Algarrobo S/N°, Localidad El Zanjón, Ciudad Capital de Santiago del Estero, con la finalidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento en esta Ciudad de Santiago del Estero, de la Provincia de Santiago del Estero, que se regirá por lo estatuido en la Ley N° 19.550 y las cláusulas que a continuación se estipulan en el presente contrato: ARTICULO PRIMERO: 1) "DENOMINACION"- "DOMICILIO": La sociedad se denominará "IGNA S.R.L.", siendo su domicilio legal en jurisdicción de esta Provincia de Santiago del Estero, sito actualmente en calle Avda. Aguirre N° 2495, Ciudad Capital Pcia. De Santiago del Estero, Código Postal 4.200. ARTICULO SEGUNDO: 2) "DURACION": La duración de la sociedad será de VEINTE AÑOS, a contar a partir del día de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio, salvo disolución por unanimidad de los socios. ARTICULO TERCERO: 3) "OBJETO": La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociándose a terceros, actividades la distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, embasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: A? bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; B? alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o preelaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén; C? productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina; 2- La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a

terceros a la explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro gastronómico. También a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. 3-CONSTRUCTORA INOBILIARIA: a) Realizando la construcción de inmuebles ya sean casas, como así también departamentos y/o cualquier otro tipo de fabricación de cosas inmuebles, intermediación en la venta, alquileres, permutas, o cualquier otro tipo de operaciones inmobiliarias, llevando adelante la administración y financiación de las operaciones que celebrare, estando excluida del régimen de la Ley 21.526 de entidades financieras; b) administración de bienes: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados; c) inmobiliaria: Compraventa, administración e intermediación en operaciones sobre bienes propios o de terceros.- 4-Realización de obras viales públicas o privadas, tales como la pavimentación y repavimentación de calles, pasajes, avenidas, rutas provinciales y nacionales; 5) La realización de todo tipo de obras de instalaciones eléctricas en edificios, casas, monumentos, oficinas, inmuebles, espacios públicos y/o privados. La presente enumeración no es taxativa, por lo cual la sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines, que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. ARTICULO CUARTO: 4) "CAPITAL": El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representados por QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, las cuales son suscriptas de la siguiente forma: PABLO NICOLAS

GIMENEZ con Doscientos Cincuenta cuotas sociales (250) o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y JORGE LUIS HUESPE con Doscientos Cincuenta cuotas sociales (250), es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). Los socios integran en este acto el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social en dinero en efectivo. El capital social podrá ser aumentado, ya sea con nuevos aportes de los socios, o con el ingreso de terceros a la sociedad, pero para tales actos deberá mediar la conformidad de la mayoría de más de la mitad del capital social. ARTICULO QUINTO: 5) "DIRECCION Y ADMINISTRACION": Los socios tendrán el carácter de socios gerentes quedando tales funciones en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente en los señores PABLO NICOLAS GIMENEZ Y JORGE LUIS HUESPE, durante el plazo de duración de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social para actuar por la sociedad en forma individual para todo tipo de operaciones bancarias, comerciales, contratos, etc, la que se expresará con la firma particular puesta a continuación de la denominación de la sociedad. Los Gerentes designados en garantía por el ejercicio de sus funciones mientras las mismas estén vigentes, depositan en aquel concepto la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), depositados en caja de la sociedad. ARTICULO SEXTO: 6) "CIERRE DEL EJERCICIO": La sociedad cerrará ejercicio el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. Se practicará un INVENTARIO Y BALANCE GENERAL, que será puesto a consideración de los socios, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, cumplido dicho plazo sin que mediara observación alguna, quedará automáticamente aprobado. "CONTROL": La contabilidad será llevada de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Sociedades, el Código de Comercio y demás reglamentaciones legales vigentes.- La sociedad contará con un libro de Actas, en donde se harán constar todas las resoluciones que deban requerir la aprobación de la mayoría de capital social.- PABLO NICOLAS GIMENEZ - Socio.- MARIANO BENJAMIN PAZ - Abogado M.P. 2580 N°1354 - e.10 septiembre - v.10 septiembre - p.1044- \$1.380

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA PROMER II
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°04/2020**

ORGANISMO LICITANTE: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero - Programa Promer II.

OBJETO: "Colegio Secundario Completo Domingo Bravo" 5 Aulas, un Laboratorio de Ciencia, un Taller de producción, un Centro de Recursos Multimediales, un Gobierno, un SUM, Sanitarios, Depósito, Huerta Semicubierta e Invernadero - Agrupamiento N°86037 Localidad Chauchillas - Dpto. Río Hondo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$120.500.080,96.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de Octubre de 2020.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero. - 24 de Septiembre N°151 - Piso 12°.

VALOR DEL PLIEGO: \$120.500,00.

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero. - 24 de Septiembre N°151 - Piso 12° - U.C.P.

LUGAR DE ADQUISICION DE OBRA: 300 días corridos.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Promer II. Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2020

Prof. JOSE ALEJANDRO PICCOLI - Subsecretario de Educación
e.10 septiembre - v.23 septiembre

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA N°67/2020
EX-2020-00027437-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: PINTURAS EN MUROS Y CIELORRASO Y CARPINTERIA REVOQUE Y VEREDA PERIMETRAL ESCUELA NORMAL

"MANUEL BELGRANO". -

UBICACION: CIUDAD CAPITAL.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1386-E-GDESDE-GSDE de fecha 31/08/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.226.365,34 (Pesos veintiún millones doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos).

FECHA DE APERTURA: 24 de septiembre de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente día si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$22.000,00 (Pesos veintidós mil c/00/100 ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N°222 Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE LECUONA - Director General de Arquitectura
e.10 septiembre - v.11 septiembre

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES LLAMADO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 44/ 2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 674 "P"
DE FECHA 18-08-2.020
EXPEDIENTE N° 129-25-2020**

OBJETO: " 5 0 0 C A R R O S RECOLECTORES DE RESIDUOS CON RUEDAS RADIALES VULCANIZADAS DE 350x60x19.6mm, BALDE DE PLASTICO

DESMONTABLE DE 90 Ltrs, CHASIS REFORZADO DE CAÑOS METALICOS - 400 PALA MEDIA LUNA ANCHA CABO LARGO DE MADERA 170cm, 18cm DE ANCHO, UNA SOLA PIEZA DE ACERO FORJADO - 300 MACHETES DE MONTE PULIDO LARGO 54cm, LARGO DE HOJA 30cm CON MANGO DE MADERA - 300 HORQUILLA DE 4 DIENTES CABO LARGO, UNA SOLA PIEZA DE ACERO FORJADO CON EMPUÑADURA METALICA - 400 PALA DE PUNTA CABO LARGO - 12 MOTOSIERRAS MS361, CILINDRADA 59cc, POTENCIA 4.6 HP - 24 MOTOGUADAÑAS FS280, CILINDRADA DE 38.9cc, POTENCIA 2.6 HP" - Dirección de Servicios Urbanos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.668.652,00 (Pesos: Doce Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dirección de Servicios Urbanos"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.700,00. (Pesos: Doce Mil Setecientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 24-09-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 28/9/2.020
Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 09 de Septiembre de 2.020.

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°1355 - e.10 septiembre - v.14 septiembre - p.270 - \$195